



BOLETIN INFORMATIVO

N° 5

LA PLATA, viernes 19 de enero de 2007

EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD COMUNICA

- SUMARIO**
- * RESOLUCIONES N° 015 Y 016, LIMITANDO Y DESIGNANDO CARGO DE JEFES DE POLICÍA DE DISTRITO DE VILLA GESELL Y JOSÉ C. PAZ.
 - * RESOLUCIONES N° 024 Y 025, RECHAZANDO RECURSOS DE RECONSIDERACIÓN INTERPUESTOS POR EX PERSONAL POLICIAL.
 - * RESOLUCIONES N° 026 Y 027, RECHAZANDO RECURSOS DE REVOCATORIA INTERPUESTOS POR PERSONAL POLICIAL.
 - * RESOLUCIÓN N° 028, RECHAZANDO IMPUGNACIÓN INTERPUESTA POR EX PERSONAL POLICIAL.
 - * RESOLUCIÓN N° 029, PRESTANDO CONFORMIDAD A LA TRANSFERENCIA DEL INMUEBLE DE LA COMISARÍA DE SALTO.
 - * RESOLUCIÓN N° 030, APROBANDO E INCORPORANDO AL NOMENCLADOR DE FUNCIONES DE LAS POLICÍAS DE SEGURIDAD, EL CARGO "SUPERVISOR DE SERVICIOS VIALES (I a IV)".
 - * RESOLUCIÓN N° 036, RECTIFICANDO EL ARTÍCULO 1RO. DE LA RESOLUCIÓN N° 422, EN LO QUE RESPECTA AL ÁREA DE RESPONSABILIDAD DE LAS COMISARÍAS SAN ISIDRO SECCIONALES 1RA. Y 2DA. EN LA LÍNEA DIVISORIA CON LA COMISARÍA SECCIONAL 4TA.
 - * RESOLUCIÓN N° 037, ELEVANDO EN EL ÁMBITO DE LA SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD, JEFATURA DEPARTAMENTAL DE POLICÍA DE SEGURIDAD BAHÍA BLANCA, ESTACIÓN DE POLICÍA COMUNAL CARMEN DE PATAGONES, AL RANGO DE DESTACAMENTO CLASE "B", EL ACTUAL PUESTO DE VIGILANCIA "JUAN A. PRADERE".
 - * RESOLUCIÓN N° 038, APROBANDO EN EL ÁMBITO DE LA SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD, SUPERINTENDENCIA DE POLICÍA DE SEGURIDAD VIAL, LIBROS, BIBLIORATOS Y REGISTROS.
 - * RESOLUCIÓN N° 039, ELEVANDO EN EL ÁMBITO DE LA SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD, SUPERINTENDENCIA DE COORDINACIÓN OPERATIVA, JEFATURA DEPARTAMENTAL ZÁRATE – CAMPANA, AL RANGO DE COMISARÍA CLASE "D" LA ACTUAL SUBCOMISARÍA MAQUINISTA SAVIO, LA QUE PASARÁ A DENOMINARSE "COMISARÍA ESCOBAR SECCIONAL CUARTA, MAQUINISTA SAVIO" Y DETERMINANDO SU ÁMBITO DE RESPONSABILIDAD.
 - * RESOLUCIONES N° 040, 053, 054, 055, 056, 057, 058, 059, 060, 061, 062, 063, 064, 065 Y 066, RECHAZANDO REVISIÓN DE LA SITUACIÓN ESCALAFONARIA INTERPUESTAS POR PERSONAL POLICIAL.
 - * DESAFECTACIONES DEL SERVICIO, PASES Y LEVANTAMIENTO.
 - * PASES A SITUACIÓN DE DISPONIBILIDAD.

PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

LA PLATA, 9 de enero de 2007.

Visto que deviene menester en la instancia adecuar funciones en el ámbito de la Policía de Distrito Villa Gesell, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1.060 de fecha 27 de junio de 2006, se designó en el cargo de Jefe de Policía de Distrito Villa Gesell, al Capitán legajo N° 16.790 Jorge Antonio SILVA;

Que se propone la designación del Capitán legajo N° 14.868 Miguel Pablo POCOVÍ, quien reúne las condiciones de idoneidad, perfil profesional y funcional necesarios que satisfacen ampliamente las exigencias pretendidas para ocupar ese cargo;

Que en orden a lo expuesto, deviene conveniente recurrir a un mecanismo de excepción al Nomenclador de Funciones que determina las estructuras de las Policías de Seguridad aprobado por Resolución N° 1887/05, sus ampliatorias y modificatorias, formalizando la designación del agente POCOVÍ en el cargo de Jefe de Policía de Distrito Villa Gesell;

Que analizados los antecedentes del funcionario policial propuesto, no surgen impedimentos para su designación;

Que la presente, se dicta en uso de las atribuciones que le confiere las Leyes N° 13.175, N° 13.482 y N° 13.201, modificada por Ley N° 13.369;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Limitar, a partir del dictado de la presente, en el cargo de Jefe de Policía de Distrito Villa Gesell, al Capitán Jorge Antonio SILVA (DNI. 17.997.672 – clase 1966), designado por Resolución N° 1.060/06.

ARTÍCULO 2°.- Designar, a partir del dictado de la presente, en el cargo de Jefe de Policía de Distrito Villa Gesell, al Capitán Miguel Pablo POCOVÍ (DNI. 14.038.884 – clase 1960), por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Subsecretaría de Seguridad y a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Organización y Procedimientos –Dirección de Personal Regímenes Policiales-, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido archívese.

RESOLUCIÓN N° 015.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 9 de enero de 2007.

Visto que deviene menester en la instancia adecuar funciones en el ámbito de la Policía de Distrito José C. Paz, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 005 de fecha 14 de enero de 2005, se designó en el cargo de Jefe de Policía de Distrito José C. Paz, al Inspector legajo N° 15.051 Oscar Raúl CADEL;

Que se propone la designación del Capitán legajo N° 14.262 José María PAULINO, quien reúne las condiciones de idoneidad, perfil profesional y funcional necesarios que satisfacen ampliamente las exigencias pretendidas para ocupar ese cargo;

Que en orden a lo expuesto, deviene conveniente recurrir a un mecanismo de excepción al Nomenclador de Funciones que determina las estructuras de las Policías de Seguridad aprobado por Resolución N° 1887/05, sus ampliatorias y modificatorias, formalizando la designación del agente PAULINO en el cargo de Jefe de Policía de Distrito José C. Paz;

Que analizados los antecedentes del funcionario policial propuesto, no surgen impedimentos para su designación;

Que la presente, se dicta en uso de las atribuciones que le confiere las Leyes N° 13.175, N° 13.482 y N° 13.201, modificada por Ley N° 13.369;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Limitar, a partir del dictado de la presente, en el cargo de Jefe de Policía de Distrito José C. Paz, al Inspector Oscar Raúl CADEL (DNI. 13.791.666 – clase 1960), designado por Resolución N° 005/05.

ARTÍCULO 2°.- Designar, a partir del dictado de la presente, en el cargo de Jefe de Policía de Distrito José C. Paz, al Capitán José María PAULINO (DNI. 13.705.075 – clase 1957), a quien se le limita la designación en el cargo de Jefe de Policía Distrito San Andrés de Giles, dispuesta por Resolución N° 1.058/06.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Subsecretaría de Seguridad y a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Organización y Procedimientos –Dirección de Personal Regímenes Policiales-, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido archívese.

RESOLUCIÓN N° 016.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 10 de enero de 2007.

Visto el expediente n° 21.100-693.814/06, por el cual el ex Capitán Blanca Mónica CAPRA, legajo personal n° 14.449 interpone, recurso de reconsideración contra la Resolución n° 781/06; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente impugna la resolución por la cual el señor Ministro de Seguridad, con fecha 2 de Junio de 2006, resuelve declararlo prescindible, por aplicación del artículo 4° de la Ley de Emergencia de las Policías de la Provincia 13.409;

Que la citada normativa especifica que la emergencia comprende sus aspectos organizativos, funcionales, operativos y laborales, o preventiva al personal policial, y declarar la prescindibilidad, jubilar o pasar a retiro al personal según el caso (artículos 2° y 4° Ley 13.409);

Que Asesoría General de Gobierno ha dictaminado que corresponde dictar el pertinente acto administrativo que rechace el recurso de reconsideración contra la Resolución n° 781/06;

Que en tal sentido deviene menester dictar el acto administrativo pertinente en uso de las facultades conferidas por el artículo 90 del Decreto Ley n° 7647/70, artículo 9 y 19 de la Ley 13.175, Ley 13.188, Decreto 876/04, Decreto 1.647/05, Ley 13.409 y Decreto 2555/06;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rechazar el recurso de reconsideración interpuesto por el ex Capitán Blanca Mónica CAPRA, Legajo personal n° 14.449, contra la Resolución n° 781/06 por los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 024.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 10 de enero de 2007.

Visto el expediente n° 21.100-677.669/06, por el cual el ex Oficial Marcelo Adán FOSSA, legajo personal n° 128, interpone recurso de reconsideración contra la Resolución n° 781/06; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente impugna la resolución por la cual el señor Ministro de Seguridad, con fecha 2 de Junio de 2006, resuelve declararlo prescindible, por aplicación del artículo 4° de la Ley de Emergencia de las Policías de la Provincia 13.409;

Que la citada normativa especifica que la emergencia comprende sus aspectos organizativos, funcionales, operativos y laborales, disponiendo que la misma es causal suficiente para poner en disponibilidad simple o preventiva al personal policial, y declarar la prescindibilidad, jubilar o pasar a retiro al personal según el caso (artículos 2° y 4° Ley 13.409);

Que Asesoría General de Gobierno ha dictaminado que corresponde dictar el pertinente acto administrativo que rechace la impugnación deducida contra la Resolución n° 781/06;

Que en tal sentido deviene menester dictar el acto administrativo pertinente en uso de las facultades conferidas por el artículo 90 del Decreto Ley n° 7647/70, artículo 9 y 19 de la Ley 13.175, Ley 13.188, Decreto 876/04, Decreto 1.647/05, Ley 13.409 y Decreto 2555/06;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rechazar el recurso de reconsideración interpuesto por el ex Oficial Marcelo Adán FOSSA, Legajo personal n° 128, contra la Resolución n° 781/06, por los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 025.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 10 de enero de 2007.

Visto el expediente n° 21.100-572.780/06, por el cual el ex Cabo Primero Carlos Alberto VARGAS, legajo personal n° 128.109, interpone recurso de revocatoria contra la Resolución n° 981/04; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente impugna la resolución por la cual el señor Ministro de Seguridad, con fecha 28 de Junio de 2004, resuelve declararlo prescindible, por aplicación del artículo 4° de la Ley de Emergencia de las Policías de la Provincia 13.188;

Que si bien de lo informado a fojas 13, surge que el efectivo no registra actuaciones administrativas, en trámite o pendiente de resolución, a fojas 15 se informa que el recurrente se encuentra bajo Investigación Sumarial Administrativa N° 6362/1103, Expediente Administrativo N° 21.100-631.640/03 en trámite por ante la Auditoría General de Asuntos Internos;

Que Asesoría General de Gobierno ha dictaminado que corresponde dictar el pertinente acto administrativo que rechace la impugnación impetrada contra la Resolución N° 981/04;

Que en tal sentido deviene menester dictar el acto administrativo pertinente en uso de las facultades conferidas por el artículo 90 del Decreto Ley n° 7647/70, artículo 9 y 19 de la Ley 13.175, Ley 13.188, Decreto 876/04, Decreto 1.647/05, Ley 13.409 y Decreto 2555/06;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por el ex Cabo Primero Carlos Alberto VARGAS, Legajo Personal n° 128.109 contra la Resolución n° 981/04, por los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 026.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 10 de enero de 2007.

Visto el expediente n° 21.100-633.208/06, por el cual el ex Capitán Mario Eduardo Emilio DÍAZ, legajo personal n° 16.994, interpone recurso de revocatoria contra la Resolución n° 781/04; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente impugna la resolución por la cual el señor Ministro de Seguridad, con fecha 2 de Junio de 2006, resuelve declararlo prescindible, por aplicación del artículo 4° de la Ley de Emergencia de las Policías de la Provincia 13.409;

Que la citada normativa especifica que la emergencia comprende sus aspectos organizativos, funcionales, operativos y laborales, disponiendo que la misma es causal suficiente para poner en disponibilidad simple o preventiva al personal policial y declarar la prescindibilidad, jubilar o pasar a retiro al personal según el caso (artículos 2° y 4° Ley 13.409);

Que Asesoría General de Gobierno ha dictaminado que corresponde dictar el pertinente acto administrativo que rechace el recurso interpuesto contra la Resolución N° 781/06;

Que en tal sentido deviene menester dictar el acto administrativo pertinente en uso de las facultades conferidas por el artículo 90 del Decreto Ley n° 7647/70, artículo 9 y 19 de la Ley 13.175, Ley 13.188, Decreto 876/04, Decreto 1.647/05, Ley 13.409 y Decreto 2555/06;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por el ex Capitán Mario Eduardo Emilio DÍAZ, Legajo personal n° 16.994 contra la Resolución n° 781/06, por los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 027.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 10 de enero de 2007.

Visto el expediente n° 21.100-441.919/05, por el cual, el ex Capitán Aníbal Fabio BLOISE, legajo personal n° 15.880, solicita la suspensión de la Resolución n° 1454/05; y

CONSIDERANDO:

Que el peticionante solicita se suspenda la ejecución de la resolución por la cual, el señor Ministro de Seguridad, con fecha 22 de septiembre de 2005, resuelve declararlo prescindible, por aplicación del artículo 4° de la Ley de Emergencia de las Policías de la Provincia 13.188;

Que si bien de lo informado a fojas 13, surge que el efectivo no registra actuaciones administrativas en trámite o pendiente de resolución, a fojas 15 se informa que el recurrente se encuentra bajo Investigación Sumarial Administrativa N° 3326-748/805, expediente Administrativo n° 21.100-499.608/06 resuelta con la exoneración del causante mediante Resolución n° 2410/06;

Que Asesoría General de Gobierno ha dictaminado que corresponde dictar el pertinente acto administrativo que rechace la impugnación impetrada contra la Resolución n° 1454/05;

Que en tal sentido deviene menester dictar el acto administrativo pertinente en uso de las facultades conferidas por el artículo 90 del Decreto Ley n° 7647/70, artículo 9 y 19 de la Ley 13.175, Ley 13.188, Decreto 876/04, Decreto 1.647/05, Ley 13.409 y Decreto 2555/06;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rechazar la impugnación interpuesta por el ex Capitán Aníbal Fabio BLOISE, Legajo personal n° 15.880, contra la Resolución n° 1454/05 por los fundamentos vertidos, en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 028.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 10 de enero de 2007.

Visto el expediente n° 21.100-319.972/00 por el cual tramita la regularización ocupacional de un inmueble que actualmente sirve de sede a la Comisaría de Salto, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las constancias reunidas en la presente pieza administrativa la ocupación del edificio, en el cual se emplaza la dependencia policial mencionada data del año 1929;

Que efectuados los estudios de títulos respectivos surge que la propiedad cita en la calle Alvear y calle 25 de Mayo de la Ciudad de Salto, con nomenclatura catastral; Circunscripción I – Sección C; Manzana 122; parcela 11, pertenece al Fisco de la Provincia de Buenos Aires con afectación a la Dirección General de Cultura y Educación;

Que habiéndose realizado las gestiones administrativas pertinentes para lograr la afectación del inmueble a favor de este Ministerio de Seguridad, corresponde en esta instancia prestar formal conformidad a la transferencia que se impulsa;

Que intervino Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, no encontrando observaciones que formular a la transferencia impulsada;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 45 y 47 del Reglamento de Gestión de Bienes de la Provincia, artículo 19 de la Ley 13.175 y artículo 4 de la Ley 13.482;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prestar expresa conformidad a la transferencia a favor del Ministerio de Seguridad del inmueble sito en calle Alvear y 25 de Mayo de la Ciudad de Salto, identificado con nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección C, Manzana 122, Parcela 11 con afectación a la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, notificar a la Dirección General de Cultura y Educación, comunicar publicar en el Boletín Informativo y dése al SINBA. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 029.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 10 de enero de 2007.

Visto el expediente N° 21100-793.982/06, por el cual se propone la creación del Cargo "Supervisor de Servicios Viales" (I a IV) en el ámbito de la Subsecretaría de Seguridad, Superintendencia de Policía de Seguridad Vial, y

CONSIDERANDO:

Que dicha iniciativa es impulsada por el Sr. Superintendente de Policía de Seguridad Vial el cual expone los argumentos que la avalan a fs. 1 y 9 de la citada pieza administrativa;

Que la realidad operativa exige la adecuación de cargos y funciones ajustados a los niveles de decisión institucional de carácter funcional;

Que con el objetivo de receptar ésta propuesta deviene conveniente modificar el Nomenclador de Funciones de las Policías de Seguridad, aprobado por Resolución 1887/05, sus ampliatorias y modificatorias;

Que habiendo intervenido la Dirección Provincial de Planificación no halla observaciones que formular sobre el particular;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 19 de la Ley 13.175, Ley 13.482, Ley 13.201 y Decreto reglamentario N° 3326/04 y Decreto modificatorio 3436/04;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase e incorpórase al Nomenclador de Funciones de las Policías de Seguridad, el Cargo "Supervisor de Servicios Viales (I a IV)" con las Funciones que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo y dése al SINBA. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 030.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

ANEXO I

**NOMENCLADOR DE FUNCIONES
SUPERINTENDENCIA DE POLICÍA DE SEGURIDAD VIAL
(Ampliación Resolución 1887/05 Anexo III)**

03. GRADO: Inspector

C.6. CARGO: Supervisor de Servicios Viales (I a IV)

03.C.6. FUNCIONES:

03.C.6.a) Realizar el control de la operatividad ordinaria y extraordinaria que se disponga para los Destacamentos de Policía de Seguridad Vial el cual deberá ser efectuado en forma periódica y permanente.

03.C.6.b) Controlar las diferentes planillas de interceptación vehicular, que lleven adelante los distintos Destacamentos Viales, como así también la estadística operacional de los elementos que se inspeccionen, para que ésta sea consecuente con lo informado.

03.C.6.c) Ejercer suplencias de los Jefes de División Delegaciones Zonales Viales, cuando por razones de licencia anual, médica o permisos especiales éstos se ausentaren, o cuando la superioridad así lo disponga.

03.C.6.d) Cumplir tareas de Jefe de Ruta en los distintos operativos especiales dispuestos por la superioridad.

03.C.6.e) Proponer al Director Operativo de Apoyo a los Servicios Viales distintos ámbitos operacionales de acuerdo a la problemática de trabajo, observando el desarrollo de la actividad operativa de cada uno de los elementos viales.

03.C.6.f) Asesorar al Director Operativo de Apoyo a los Servicios Viales, en la elaboración de estrategias de los distintos dispositivos de seguridad, teniéndose en cuenta estadísticas delictuales y contravencionales de cada una de las dependencias involucradas.

03.C.6.g) Brindar apoyo a los Jefes de División Delegaciones Zonales Viales en caso que fueran necesarios sus servicios y así se disponga.

LA PLATA, 10 de enero de 2007.

Visto la necesidad de adecuar el ámbito de responsabilidad de las Comisarías San Isidro Seccionales 1ra., 2da. (Martínez) y 4ta. (Las Barrancas), y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 4 de marzo de 2004 se ha dictado la Resolución Nro. 422 publicada en Orden del Día 20/04, mediante la cual se establecen el ámbito de responsabilidad de la totalidad de las Comisarías operativas del Partido de San Isidro, a excepción de la Comisaría Seccional 6ta. (Tribunales);

Que a efectos de lograr una mejor y más efectiva prestación del servicio de seguridad por parte de las Comisarías Seccionales 1ra. y 2da. se ha propuesto por parte de la Jefatura Departamental Conurbano Norte asignarles las calles Manzone y Rawson que forman la línea divisoria con la Comisaría San Isidro Seccional 4ta. (Las Barrancas) en el punto cardinal Noroeste;

Que dicha modificación ha sido avalada por la Jefatura Departamental y la Jefatura Distrital involucradas;

Que se han cumplido los trámites administrativos necesarios para el dictado del correspondiente acto administrativo, en el marco de lo normado en el artículo 4 de la Ley 13.482,

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rectifíquese el artículo 1ro. de la Resolución N° 422 de fecha 04 de marzo de 2004, en lo que respecta al área de responsabilidad de las Comisarías San Isidro Seccionales 1ra. y 2da. en la línea divisoria con la Comisaría San Isidro Seccional 4ta. el que en su parte pertinente quedará redactado de la siguiente manera: **COMISARÍA SAN ISIDRO SECCIONAL 1ra.:** Intendente Tomkinson desde la Avda. Andrés Rolón y su continuación España hasta la costa del Río de La Plata (PAD), por calle Mitre desde calle España hasta calle Del Barco Centenera, (PAF), por calle Del Barco

Centenera desde calle Mitre hasta línea de alta crecida ordinaria del Río de la Plata, continuando por dicha línea hasta la calle Roque Saenz Peña (PAF), calle Roque Saenz Peña desde el Río de la Plata hasta la calle Manzone y por esta última hasta la calle Perú (PAF), donde limita con la Comisaría San Isidro Seccional 4ta. Barrancas. Desde Perú y su continuación Avda. Unidad Nacional hasta Fleming (PAD) limita con la Comisaría San Isidro Seccional 2da. Martínez, desde la Avda. Fleming y su continuación Avda. Andrés Rolón hasta Intendente Tomkinson (PAD). **COMISARÍA SAN ISIDRO SECCIONAL 2da.:** Avda. Unidad Nacional desde la Avda. Fleming hasta la Avda. Santa Fe y su continuación por la calle Perú hasta la calle Rawson (PAF), desde la calle Perú por calle Rawson hasta calle Paraná (PAF), desde Rawson por calle Paraná hasta la Avda. Fleming (MDC), y desde Paraná por Avda. Fleming hasta Unidad Nacional (PAD). **COMISARÍA SAN ISIDRO SECCIONAL 4ta. BARRANCAS:** Calle Roque Saenz desde Río de la Plata hasta la calle Manzone (PAD), desde Roque Saenz Peña por Manzone y su continuación por calle Rawson hasta calle Paraná (PAD), desde Rawson por Paraná hasta el Río de la Plata (MDC), y desde Paraná hasta Roque Saenz Peña por costa del Río de la Plata (PAD).

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Notifíquese y dése al (SINBA). Publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 036.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 10 de enero de 2007.

Visto que mediante expediente 21.100-381.603/05, se impulsa la elevación de categoría del actual Puesto de Vigilancia "Juan A. Pradere", al rango de Destacamento Clase "B", y

CONSIDERANDO:

Que la iniciativa ha sido impulsada por el Intendente Municipal del Partido de Carmen de Patagones, a través de la cual solicita la elevación de rango del actual Puesto de Vigilancia "Juan A. Pradere".

Que la pretendida recategorización se encuentra contemplada en el Protocolo Adicional al Convenio de Adhesión de Policía Comunal, aprobado por Resolución N° 1.1.1.17.392, celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad del Partido de Carmen de Patagones, en el mes de septiembre del año 2004;

Que se cuenta con los recursos humanos y logísticos necesarios para que opere la modificación orgánica en tratamiento;

Que todo ello se halla conforme a las atribuciones conferidas por los artículos 4 y 7 de la Ley 13.482;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Elévese, en el ámbito de la Subsecretaría de Seguridad, Jefatura Departamental del Policía de Seguridad Bahía Blanca, Estación de Policía Comunal Carmen de Patagones, al rango de **DESTACAMENTO CLASE "B"**, el actual Puesto de Vigilancia "Juan A. Pradere".

ARTÍCULO 2°.- Fíjese como base operativa del elemento elevado de rango por el Artículo 1° de la presente, el inmueble sito en calle 16 s/n, del Partido de Carmen de Patagones.

ARTÍCULO 3°.- Consérvese la asignación de jurisdicción territorial actual de la dependencia elevada de rango por el Artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Por intermedio de la Jefatura Departamental Bahía Blanca asígnense los recursos humanos y logísticos necesarios para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Notifíquese y dése al (SINBA). Publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 037.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 10 de enero de 2007.

VISTO el expediente n° 21.100-531.242/06 por el cual se propone establecer los libros, biblioratos y registros que en forma obligatoria deberán llevar los Organismos que componen la Superintendencia de Policía de Seguridad Vial y,

CONSIDERANDO:

Que la iniciativa, impulsada por el Señor Superintendente de Policía de Seguridad Vial, se basa en razones de orden práctico y en la necesidad de aportar claridad en esta temática, dada la diversidad de la normativa vigente a la fecha;

Que la concreción de esta propuesta permitirá contar con una herramienta de fácil consulta, lo cual redundará en beneficios en cuanto a la organización administrativa de cada uno de los elementos que integran esa especialidad;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 19 de la ley 13.175 y artículo 4 de la ley 13.482;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Apruébase en el ámbito de la Subsecretaría de Seguridad, Superintendencia de Policía de Seguridad Vial, los libros, biblioratos y registros enumerados en el listado que, como Anexo "I", forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. Determinase que los mismos serán llevados en forma obligatoria por las distintas dependencias que componen la estructura orgánica de la Superintendencia de Policía de Seguridad Vial, debiendo ser objeto de auditoría, control e inspección por parte de los funcionarios asignados a tales fines.

ARTÍCULO 3°. Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo y dése al SINBA. Cumplido archívese.

RESOLUCIÓN N° 038.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

ANEXO I

SUPERINTENDENCIA DE POLICÍA DE SEGURIDAD VIAL

1) DIRECCIÓN COORDINACIÓN Y CONTROL OPERATIVO VIAL:

a) Biblioratos de:

- a.1. Actas de inspecciones realizadas por la Dirección de Coordinación y Control Operativo Vial.
- a.2. Copias de actas de inspección realizadas por los Jefes de zona.
- a.3. Copias de actas de inspección realizadas por otros organismos del Ministerio.
- a.4. Notas recibidas.
- a.5. Notas remitidas.
- a.6. Copias de Resoluciones.

- a.7. Copias de pedidos de traslados y permutas.
- a.8. Copias de informes y solicitudes varias.
- a.9. Planillas de presentismo y horas Co.Re.S.
- a.10. Planillas de control diario y resumen mensual hs. Co.Re.S. (Anexo II y III Resolución 1040/99).

b) Libretas:

- b.1. Servicio de móviles (si correspondiere).

2) DIRECCIÓN COORDINACIÓN Y PLANIFICACIÓN VIAL:

a) Biblioratos de:

- a.1. Notas Organismos Nacionales.
- a.2. Notas Organismos Provinciales.
- a.3. Notas Varias.
- a.4. Radiogramas emitidos.
- a.5. Radiogramas recibidos.
- a.6. Hechos de tránsito diarios.
- a.7. Acuse recibo de directivas.
- a.8. Informe Semanal Sistema de Registro de Accidentes de Tránsito (S.R.A.).
- a.9. Informes Sección Alcoholemia.
- a.10. Planillas Presentismo y horas Co.re.s.
- a.11. Planillas de control diario y resumen mensual hs. Co.Re.S. (Anexo II y III Resolución 1040/99).
- a.12. Dictámenes Seguridad Vial y Transporte.
- a.13. Relevamientos de rutas.
- a.14. Solicitud de eventos.
- a.15. Planificación de Servicios especiales.
- a.16. Soporte tramitación expedientes.

b) Libretas:

- b.1. Servicio de móviles (si correspondiere).

3) DIRECCIÓN OPERATIVA DE APOYO A LOS SERVICIOS VIALES:

a) Biblioratos de:

- a.1. Operativos.
- a.2. Antecedentes Operativos Invierno y Verano.
- a.3. Estadística – Informes por Zonas y Destacamentos Viales.
- a.4. Notas e informes varios recibidos.
- a.5. Volantes emitidos.
- a.6. Volantes remitidos.
- a.7. Partes de Jefes de turno.
- a.8. Domicilios y teléfonos de personal a cargo.
- a.9. Acuse de recibo actuaciones varias solicitadas.
- a.10. Informes pormenorizados "Piratas del Asfalto".
- a.11. Planillas de presentismo y horas Co.re.s.
- a.12. Planillas de control diario y resumen mensual hs. Co.Re.S. (Anexo II y III Resolución 1040/99).
- a.13. Informes recorridas operativos.

b) Libretas:

- b.1. Servicio de móviles (si correspondiere).

4) DEPARTAMENTO SEGURIDAD AUTOPISTAS:

a) Biblioratos de:

- a.1. Vademécum.
- a.2. Rendición Caja Chica.
- a.3. Solicitud de combustible.
- a.4. Planillas de presentismo y horas Co.Re.S.
- a.5. Planillas de control diario y resumen mensual hs. Co.Re.S. (Anexo II y III Resolución 1040/99).
- a.6. Notas recibidas de la Superintendencia de Seguridad Vial.

- a.7. Notas remitidas a la Superintendencia de Seguridad Vial.
- a.8. Notas Varias.
- a.9. Despachos radiográficos enviados.
- a.10. Despachos radiográficos recibidos.
- a.11. Circulares.
- a.12. Resoluciones.
- a.13. Disposiciones varias.
- a.14. Archivo Boletín Informativo.
- a.15. Órdenes de Servicio.
- a.16. Comunicaciones al Registro Único de Infracciones de Tránsito (R.U.I.T.).
- a.17. Partes Urgentes (P.U.).
- a.18. Testimonios de visitas de control.
- a.19. Recibos de expedientes.
- a.20. Informes Jefes de Turno.
- a.21. De antecedentes varios de Destacamentos por temática (Radiogramas, informes, órdenes de Servicios quincenales, cumplimientos, combustible, Co.Re.S., Caja chica, inspecciones).
- a.22. Planillas de control de micros.
- a.23. Planillas ley 11.430.
- a.24. Estadística.
- a.25. Planilla rendición combustible de Zonas y Destacamentos.
- a.26. Cumplimientos Varios del Departamento.
- a.27. Notificaciones varias de personal.
- a.28. Movimientos de personal – Informes postulantes.
- a.29. Plana accidentológica.
- a.30. Planillas de recibos de haberes.
- a.31. Rendición de viáticos.
- a.32. Rendición de prest.

b) Libros de:

- b.1. Academia.
- b.2. Registro asunción de Jefes.
- b.3. Expedientes.
- b.4. Recibo de correspondencia.
- b.5. Caja Chica.
- b.6. Banco (si correspondiere).
- b.7. Registro de proveedores.
- b.8. Conciliaciones bancarias (si correspondiere).

c) Libretas:

- c.1. Servicio de móviles (si correspondiere).

d) Legajos:

- d.1. Del personal.

5) DIVISIÓN SECRETARIA:

a. Biblioratos de:

- a.1. Directivas internas impartidas.
- a.2. Decretos, Resoluciones y Circulares.
- a.3. Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad.
- a.4. Notas enviadas.
- a.5. Notas recibidas.
- a.6. Testimonios de Inspecciones de control de Destacamentos.
- a.7. Informes recibidos.
- a.8. Informes producidos.
- a.9. Despachos radiográficos recibidos.
- a.10. Despachos radiográficos emitidos.
- a.11. Volantes emitidos.
- a.12. Volantes recibidos.
- a.13. Archivos varios.
- a.14. Partes de Jefes de Turno.
- a.15. Órdenes de Servicio.

- a.16. Planillas de presentismo y horas Co.Re.S.
- a.17. Planillas de control diario y resumen mensual hs. Co.Re.S. (Anexo II y III Resolución 1040/99).

b) Libretas:

- b.1. Servicio de móviles (si correspondiere).

6) DIVISIÓN CONTROL DISCIPLINARIO:

a) Biblioratos de:

- a.1. Partes escritos.
- a.2. Decretos de desafectaciones de servicio dispuestas.
- a.3. Decretos de levantamiento de desafectaciones de servicio.
- a.4. Notas varias.
- a.5. Dictámenes previos.
- a.6. Resoluciones.
- a.7. Despachos radiográficos emitidos.
- a.8. Despachos radiográficos recibidos.
- a.9. Prórrogas.
- a.10. Planillas de presentismo y horas Co.Re.S.
- a.11. Planillas de control diario y resumen mensual hs. Co.Re.S. (Anexo II y III Resolución 1040/99).

b) Libros de:

- b.1. Entrada y salida de expedientes.

c) Libretas:

- c.1. Servicio de móviles (si correspondiere).

7) DIVISIÓN DELEGACIÓN ZONAS VIALES:

a) Biblioratos de:

- a.1. Vademécum.
- a.2. Rendición de Cajas Chicas.
- a.3. Solicitud y rendición de combustible.
- a.4. Planillas de presentismo y hs. Co.Re.S.
- a.5. Planillas de control diario y resumen mensual hs. Co.Re.S. (Anexo II y III Resolución 1040/99).
- a.6. Notas enviadas.
- a.7. Notas recibidas.
- a.8. Despachos radiográficos recibidos.
- a.9. Despachos radiográficos emitidos.
- a.10. Volantes recibidos.
- a.11. Volantes emitidos.
- a.12. Comunicaciones recibidas de intervenciones de los Destacamentos subordinados.
- a.13. Decretos, Circulares, Resoluciones y Disposiciones varias.
- a.14. Rendición de viáticos.
- a.15. Rendición de prest.

b) Libros de:

- b.1. Academias.
- b.2. Recibo de correspondencia.
- b.3. Registro de asunción de Jefes.
- b.4. Entrada y salida de expedientes.
- b.5. Caja Chica.
- b.6. Banco (si correspondiere).
- b.7. Registro de proveedores.
- b.8. Conciliaciones bancarias (si correspondiere).

c) Libretas:

- c.1. Servicio de móviles.

d) Legajos:

d.1. Del personal.

8) DIVISIÓN DELEGACIÓN SEGURIDAD AUTOPISTA (Norte y Sur):

a) Biblioratos de:

- a.1. Vademécum.
- a.2. Rendición Caja Chica.
- a.3. Solicitud y rendición de combustible.
- a.4. Planillas de presentismo y de horas Co.Re.S.
- a.5. Planillas de control diario y resumen mensual hs. Co.Re.S. (Anexos II y III Resolución 1040/99).
- a.6. Notas remitidas.
- a.7. Notas recibidas.
- a.8. Despachos radiográficos recibidos.
- a.9. Despachos radiográficos transmitidos.
- a.10. Volantes recibidos.
- a.11. Volantes emitidos.
- a.12. Comunicaciones recibidas de intervenciones de los Destacamentos subordinados.
- a.13. Decretos, Circulares, Resoluciones y Disposiciones varias.

b) Libros de:

- b.1. Academias.
- b.2. Recibo de correspondencia.
- b.3. Registro de asunción de Jefes.
- b.4. Expedientes.
- b.5. Caja Chica.
- b.6. Banco (si correspondiere).
- b.7. Registro de proveedores.
- b.8. Conciliaciones bancarias (si correspondiere).

c) Libretas:

c.1. Servicio de móviles.

d) Legajos:

d.1. Del personal.

9) DIVISIÓN MOTORIZADA DE APOYO A LOS SERVICIOS VIALES:

a) Biblioratos de:

- a.1. Copias parte diario de servicios.
- a.2. Copias notas remitidas a Superintendencia de Policía de Seguridad Vial.
- a.3. Órdenes de Servicio dispuestas por la Superintendencia de Policía de Seguridad Vial.
- a.4. Directivas internas impartidas.
- a.5. Vademécum.
- a.6. Despachos radiográficos recibidos.
- a.7. Despachos radiográficos transmitidos.
- a.8. Licencias médicas.
- a.9. Licencias del personal.
- a.10. Sanciones disciplinarias.
- a.11. Movimientos de personal.
- a.12. Cumplimientos mensuales.
- a.13. Rendición de Caja Chica.
- a.14. Rendición de Prest (si correspondiere).
- a.15. Rendición y solicitud de combustible.
- a.16. Planillas de presentismo y horas Co.Re.S.
- a.17. Planillas de control diario y resumen mensual hs. Co.Re.S. (Anexo II y III Resolución 1040/99).
- a.18. De equipos y elementos de seguridad.
- a.19. Registro de choferes.
- a.20. Partes Urgentes (P.U.).
- a.21. Planillas de elevación de actas al Juzgado de Faltas.

- a.22. Ordenes de Servicio y operativos en vigencia.
- a.23. Copias de actas ley 11.430 destinado a Registro Único de Infracciones de Tránsito (R.U.I.T.).
- a.24. Rendición de viáticos.

b) Libros de:

- b.1. Inspecciones y visitas de control.
- b.2. Actas de cambio de Titular.
- b.3. Novedades de Guardia.
- b.4. Registro del personal y organismos oficiales.
- b.5. Registro infracciones ley 11.430.
- b.6. Registro de licencias.
- b.7. Registro de sanciones disciplinarias.
- b.8. Registro de movimientos de personal (altas y bajas).
- b.9. Caja Chica.
- b.10. Registro de proveedores.
- b.11. Conciliaciones bancarias (si correspondiere).
- b.12. Policía Adicional (Polad).
- b.13. Entrada y salida de expedientes.
- b.14. Correspondencia.
- b.15. Registro de armamento y municiones.
- b.16. Registro de elementos de comunicaciones.

c) Libretas:

- c.1. Servicio de móviles.

d) Legajos:

- d.1. Del personal.

10) DIVISIÓN OPERACIONES VIALES:

a) Biblioratos de:

- a.1. Operativos quincenales.
- a.2. Radiogramas transmitidos.
- a.3. Radiogramas recibidos.
- a.4. Órdenes de Servicio del Centro de Operaciones Policiales (C.O.P.).
- a.5. Actuaciones varias.
- a.6. Colaboración otros Organismos.
- a.7. Órdenes de Servicio Zonales.
- a.8. Volantes.
- a.9. Resultados de operativos ordinarios.
- a.10. Directivas.
- a.11. Partes de Jefes de Turno Zonales – Fin de semana.
- a.12. Órdenes de Servicio Viales.
- a.13. Planillas de presentismo y horas Co.Re.S.
- a.14. Planillas de control diario y resumen mensual hs. Co.Re.S. (Anexo II y III Resolución 1040/99).
- a.15. Partes de Novedades Diarios.
- a.16. Novedades del Jefe de turno.
- a.17. Transporte de pasajeros.
- a.18. Panorama de rutas.
- a.19. Partes de Defensa Civil.
- a.20. Inspecciones de Control y Gestión.
- a.21. Despachos de operativos “Piratas del asfalto”.
- a.22. Operativos Zonales.
- a.23. Individuales de Destacamentos Viales con Partes Urgentes (P.U.) emitidos por los mismos.

Biblioratos a llevarse por Oficina de Estadística:

- a.24. Notas recibidas.
- a.25. Operativos alcoholemia.
- a.26. Informes “Piratas del Asfalto”.
- a.27. Estadística delitos y contravenciones.
- a.28. Elevaciones al Registro Único de Infracciones de Tránsito (R.U.I.T.).

b) Libretas:

b.1. Servicio de móviles (si correspondiere).

11) SECCIÓN PREVENCIÓN Y EDUCACIÓN VIAL:

a) Biblioratos de:

- a.1. Notas a Municipios.
- a.2. Planilla de presentismo y horas Co.Re.S.
- a.3. Planillas de control diario y resumen mensual hs. Co.Re.S. (Anexo II y III Resolución 1040/99).
- a.4. Recortes periodísticos de evento.
- a.5. Decretos Municipales.
- a.6. Actas de charlas informativas de seguridad vial.
- a.7. Planillas de disertaciones anuales.

b) Libros de:

- b.1. Actas de apertura comunitaria ante desarrollo de charlas.
- b.2. Mesa de emergencias humanitarias.

c) Libretas:

c.1. Servicio de móviles (si correspondiere).

12) SECCIÓN CONTROL DE ALCOHOLEMIA:

a) Biblioratos de:

- a.1. Notas solicitud de Ordenes de Servicio.
- a.2. Planillas de interceptación vehicular.
- a.3. Resultados operativos.
- a.4. Solicitudes de Servicios de Municipios y otros Organismos.
- a.5. Órdenes de Servicio provenientes de la Superintendencia de Seguridad Vial.
- a.6. Informes Varios.
- a.7. Directivas de Superintendencia de Seguridad Vial.
- a.8. Planilla diaria de labor desarrollada.
- a.9. Planilla de presentismo y horas Co.Re.S.
- a.10. Planillas de control diario y resumen mensual hs. Co.Re.S. (Anexo II y III Resolución 1040/99).

b) Libretas:

b.1. Servicio de móviles (si correspondiere).

13) SECCIÓN PERSONAL:

a) Biblioratos de:

- a.1. Planillas de presentismo y horas Co.Re.S.
- a.2. Planillas de control diario y resumen mensual hs. Co.Re.S. (Anexo II y III Resolución 1040/99).

b) Libros de:

- b.1. Entrada y salida de expedientes.
- b.2. Índice alfabético de expedientes.
- b.3. Licencias del personal.
- b.4. Sanciones del personal.
- b.5. Registro de traslados fuera del ámbito de la Superintendencia de Policía de Seguridad Vial.
- b.6. Registro de traslados dentro del ámbito de la Superintendencia de Policía de Seguridad Vial.
- b.7. Registro de carpetas médicas del personal.

c) Legajos:

c.1. Del personal de los Organismos centralizados de la Superintendencia de Policía de Seguridad Vial.

14) SECCIÓN LOGÍSTICA:

a) Biblioratos de:

- a.1. Cuenta corriente armamento.
- a.2. Cargo de elementos provistos a las Jefaturas Zonales.
- a.3. Descargo de elementos provistos a las Jefaturas Zonales.
- a.4. Inventario de bienes patrimoniales.
- a.5. Registro de conductores otorgados por la Dirección de Automotores y Embarcaciones Oficiales (D.A.E.O.).
- a.6. Remitos armamento del personal.
- a.7. Planillas de presentismo y horas Co.Re.S.
- a.8. Planillas de control diario y resumen mensual hs. Co.Re.S. (Anexos II y III Resolución 1040/99).
- a.9. Cuenta Corriente Dirección de Automotores.
- a.10. Registro de verificaciones técnicas vehiculares (VTV).
- a.11. Registro de elementos de seguridad (cargos y descargos).
- a.12. Registro de cargos personales de vestuario y equipo.
- a.13. Control de cumplimientos mensuales.
- a.14. Seguimiento de expedientes de creación de nuevos Destacamentos.
- a.15. Seguimiento de funcionamiento y utilización de los elementos de identificación Morphorapid y Morphotouch.
- a.16. Registro de Antecedentes edilicios de dependencias subordinadas (planquetas catastrales, planos, actas de inspecciones edilicias, informes de tareas de mantenimiento realizadas en cada dependencia).

b) Libretas:

- b.1. Servicio de móviles (si correspondiere).

c) Legajos de:

- c.1. Flota Automotriz.

15) SECCIÓN ADMINISTRACIÓN:

a) Biblioratos de:

- a.1. Notas enviadas.
- a.2. Notas Recibidas.
- a.3. Despachos radiográficos emitidos.
- a.4. Despachos radiográficos recibidos.
- a.5. Volantes emitidos.
- a.6. Volantes recibidos.
- a.7. Órdenes de compra y provisión.
- a.8. Rendición de solicitudes de combustible.
- a.9. Decretos, Resoluciones, Circulares y Disposiciones Varias.
- a.10. Planillas de presentismo y horas Co.Re.S.
- a.11. Planillas de control diario y resumen mensual hs. Co.Re.S. (Anexos II y III Resolución 1040/99).
- a.12. Rendición de viáticos.

b) Libros de:

- b.1. Caja Chica.
- b.2. Registro de proveedores.
- b.3. Banco (si correspondiere).
- b.4. Rendición Prest.
- b.5. Entrada y salida de expedientes.
- b.6. Recibo y entrega de correspondencia.
- b.7. Conciliaciones bancarias (si correspondiere).
- b.8. Policía Adicional (Polad) (si correspondiere)

c) Libretas:

- c.1. Servicio de móviles (si correspondiere).

16) DESTACAMENTOS VIALES (Clases A, B y C):

a) Biblioratos de:

- a.1. Actas de procedimiento.
- a.2. Comunicaciones a la Superioridad de intervenciones realizadas a la superioridad.
- a.3. Despachos radiográficos recibidos.
- a.4. Despachos radiográficos emitidos.
- a.5. Circulares, Resoluciones y Disposiciones Varias.
- a.6. Planillas de interceptación vehicular.
- a.7. Registro de reconocimientos médicos a ciudadanos aprehendidos.
- a.8. Rendiciones de Caja Chica.
- a.9. Planillas de presentismo y horas Co.Re.S.
- a.10. Planillas de control diario y resumen mensual hs. Co.Re.S. (Anexo II y III Resolución 1040/99).
- a.11. Planillas de Servicios de Policía Adicional (Polad).
- a.12. Boletas de Servicios.
- a.13. Rendiciones de Prest.
- a.14. Solicitud y rendición de combustible.
- a.15. Volantes emitidos.
- a.16. Volantes recibidos.

b) Libros de:

- b.1. Novedades de Guardia.
- b.2. Vademécum actualizado.
- b.3. Cartografía a escala adecuada.
- b.4. Registro de domicilios del personal de la dependencia.
- b.5. Entrada y salida de expedientes.
- b.6. Registro de Infracciones de Tránsito (Ley 11.430).
- b.7. Registro de Investigaciones Penales Preparatorias (I.P.P.).
- b.8. Registro de aprehendidos.
- b.9. Academias dictadas al personal.
- b.10. Inspecciones de control y funcionamiento.
- b.11. Actas de cambio de titular.
- b.12. Quejas de los ciudadanos respecto al servicio prestado por la Dependencia.
- b.13. Asistencia al usuario.
- b.14. Depósitos Judiciales.
- b.15. Registro de carpetas médicas del personal.
- b.16. Registro de sanciones disciplinarias.
- b.17. Registro de licencias del personal.
- b.18. Caja Chica.
- b.19. Cargo patrimonial.
- b.20. Descargo patrimonial.
- b.21. Recibo de correspondencia.
- b.22. Policía Adicional (Polad).

c) Libretas:

- c.1. Servicio de móviles.

d) Legajos:

- d.1. Del personal.

17) OFICINA MESA DE ENTRADAS Y EXPEDIENTES:

a. Biblioratos de:

- a.1. Archivo de boletas de remisión de expedientes.

b. Libros de:

- b.1. Entrada y salida de expedientes.
- b.2. Recibo de correspondencia interna.
- b.3. Recibo de correspondencia de Zonas subordinadas.
- b.4. Recibo de otros Organismos.

LA PLATA, 10 de enero de 2007.

Visto el expediente 21.100-33712/04 c/21.100-56876/04, 21.100-27080/04 y 21.100-40819/04, y

CONSIDERANDO:

Que a iniciativa del Honorable Consejo Deliberante de Escobar se iniciaron los estudios de factibilidad por parte de este Ministerio, a fin de determinar la elevación de rango de la Subcomisaría de la localidad Maquinista Savio, ámbito de responsabilidad de la Comisaría Escobar Segunda;

Que en tal sentido, se considera que la diagramación propuesta redundaría en un eficaz servicio de seguridad y mejor desempeño funcional, lo que supone dar una respuesta concreta a las necesidades y reclamos de los habitantes de la zona;

Que el inmueble que funciona actualmente como base operativa del Elemento, resultaría apto para funcionar conforme al rango solicitado;

Que a fojas 44 el Jefe de Seguridad Departamental Zárate - Campana propicia se le de curso favorable a la iniciativa y hace constar que respecto al personal se lo reforzará paulatinamente de acuerdo a las necesidades operacionales mínimas y las reformas edilicias se realizarán gradualmente;

Que todo ello se halla conforme a las atribuciones conferidas por los artículos 4 y 7 de la Ley 13.482;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Elevar, el ámbito de la Subsecretaría de Seguridad, Superintendencia de Coordinación Operativa, Jefatura Departamental Zárate - Campana, al rango de Comisaría clase "D" la actual Subcomisaría Maquinista Savio, la que pasará a denominarse "**Comisaría Escobar Seccional Cuarta, Maquinista Savio**".

ARTÍCULO 2°.- Determinar el ámbito de responsabilidad del elemento elevado de rango en el artículo 1°, de acuerdo al siguiente detalle: **AL NOROESTE** (puertas adentro): calle Bariloche, desde arroyo Garín hasta arroyo Matheu. **AL SURESTE** (puertas afuera): arroyo Garín, desde calle Patricios hasta calle Bariloche. **AL SUR** (puertas adentro): calle Patricios, desde Ruta Provincial N° 26 hasta arroyo Garín. **AL OESTE** (puertas adentro): calle Pedro Nieto, desde Ruta Provincial N° 26 hasta arroyo Matheu. **AL NOROESTE** (puertas afuera): arroyo Matheu, desde continuación de calle Bariloche hasta continuación de calle Pedro Nieto.

ARTÍCULO 3°.- Mantener la base operativa de la dependencia citada en el artículo 1° en el inmueble sito en calle Beliera entre Ruta Provincial N° 26 y Pringles de la localidad de Maquinista Savio, Partido de Escobar.

ARTÍCULO 4°.- Encomendar a la Dirección General de Planificación de la Subsecretaría de Seguridad, el seguimiento de las adecuaciones edilicias necesarias para el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Informativo y dése al SINBA. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 039.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 10 de enero de 2007.

Visto el expediente n° 091720/02 con su agregado, n° 21.100-407.970/03, por cuyas actuaciones el ex Teniente, legajo n° 19.499 Rubén Darío MICHETTI, solicita la revisión de su situación escalafonaria, y

CONSIDERANDO:

Que su presentación y atento al principio de formalismo moderado previsto en el artículo 88 del Decreto Ley n° 7.647/70, se considerará como recurso de revisión (conf. artículo 118 del Decreto Ley citado);

Que surge de autos al causante fue dado de baja por cesantía el 16/10/05, mediante resolución n° 970/05 (fs. 39 expediente n° 21.100-091.720/02);

Que al momento de iniciarse las actuaciones resultaba de aplicación en la especie lo normado por los artículos 76 inciso a) segundo párrafo del Decreto Ley n° 9.550/80 (T.O. Decreto n° 1.068/95), que establecían que al grado de Oficial Inspector se promovería 2/3 del personal por antigüedad y calificación y 1/3 por el sistema de selección;

Que de lo actuado surge que el peticionante fue declarado por las Juntas de Calificaciones que sesionaran en los años 2000 y 2001, como "Apto para el Ascenso", Calificación Sobresaliente 10 puntos, Orden Escalafonario n° 74, y "Apto para el Ascenso", Calificación Sobresaliente 10 puntos,-Registra sumario- Orden Escalafonario n° 68, habiendo ascendido un total de 294 y 300 efectivos respectivamente (fs. 7);

Que, si bien el causante se encontraba dentro de los 2/3 del personal que ascendiera por antigüedad y calificación, el mismo no reunió las condiciones necesarias para ser seleccionado destacándose que el sistema de selección aludido constituye una facultad discrecional de la administración, razón por la cual deviene oportuno y necesario en la instancia rechazar la revisión intentada en autos;

Que en vista de los antecedentes señalados y con especial atención en la situación de revista del causante, corresponde rechazar la revisión escalafonaria intentada no dándose ninguno de los supuestos previstos por el artículo 118 del Decreto Ley n° 7.647/70;

Que la presente se dicta en uso de las facultades que le confieren los artículos 9 y 19 de la Ley n° 13.175;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rechazar, en la Jurisdicción 1.1.1.17 MINISTERIO DE SEGURIDAD, la revisión de la situación escalafonaria interpuesta por el ex Teniente (quien fuera dado de baja por cesantía), Rubén Darío MICHETTI (DNI. 20.989.523 - clase 1969), por los argumentos expuestos en los considerandos del presente acto administrativo, no dándose ninguno de los supuestos previstos por el artículo 118 del Decreto Ley n° 7647/70.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Secretaría General de la Gobernación – Dirección Provincial de Personal de la Provincia-, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido archívese.

RESOLUCIÓN N° 040.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 10 de enero de 2007.

Visto el expediente n° 21.100-342.097/03 con su agregado n° 21.100-330.383/03, por cuyas actuaciones el Subteniente, legajo n° 111.855 Eduardo Aníbal VALLBONA, solicita la revisión de su situación escalafonaria, y

CONSIDERANDO:

Que su presentación y atento al principio de formalismo moderado previsto en el artículo 88 del Decreto Ley n° 7.647/70, se considerará como recurso de revisión (conf. artículo 118 del Decreto Ley citado) no correspondiendo analizar las promociones producidas con anterioridad

al 27/01/01 a tenor de lo dispuesto por los artículos 117 del Decreto Ley mencionado y 4.030 del Código Civil;

Que al momento de la presentación resultaba de aplicación en la especie lo normado por los artículos 76 inciso b) y 78 del Decreto Ley n° 9.550/80 (T.O. Decreto n° 1.068/95), que establecían que al entonces grado de Sargento Ayudante se promovería por el sistema de antigüedad y calificación 1/3 y por selección 2/3;

Que de lo actuado surge que el peticionante fue declarado por las Juntas de Calificaciones que sesionaran en los años 2001 y 2002, como "Apto para el Ascenso", Calificación Sobresaliente 10 puntos, Orden Escalafonario n° 125, y "Apto para el Ascenso", Calificación Sobresaliente 10 puntos, Orden Escalafonario n° 86 habiendo ascendido un total de 600 y 1867 efectivos respectivamente (fs. 06);

Que el causante ascendió a Sargento Ayudante a partir del 01-01-04, y posteriormente resultó reencasillado como Subteniente en el nuevo Estatuto de Personal de las Policías de la Provincia, aprobado por Ley n° 13.201 que ha entrado en vigencia a través de la aprobación de su Reglamentación mediante Decreto n° 3.326/04 y su modificatorio Decreto n° 3.436/04; en cuya virtud se han unificado los grados de Sargento Ayudante y Suboficial Principal, en el de Subteniente del nuevo escalafón;

Que en vista de las consideraciones expuestas, el planteo de revisión escalafonaria se torna abstracto para su tratamiento por lo que corresponde en la instancia rechazarlo, no dándose ninguno de los supuestos previstos por el artículo 118 del Decreto Ley n° 7.647/70;

Que la presente se dicta en uso de las facultades que le confieren los artículos 9 y 19 de la Ley n° 13.175;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rechazar, en la Jurisdicción 1.1.1.17 MINISTERIO DE SEGURIDAD, la revisión escalafonaria interpuesta por el Subteniente Eduardo Aníbal VALLBONA (DNI. 11.254.500 - clase 1954), por los argumentos expuestos en los considerandos del presente acto administrativo, no dándose ninguno de los supuestos previstos por el artículo 118 del Decreto Ley n° 7.647/70.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Secretaría General de la Gobernación – Dirección Provincial de Personal de la Provincia-, Cumplido archívese.

RESOLUCIÓN N° 053.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 10 de enero de 2007.

Visto el expediente n° 21.100-384.427/03, por cuyas actuaciones el Capitán, legajo n° 14.778 Miguel Alcides FLAMENCO FERRERO, solicita la revisión de su situación escalafonaria, y

CONSIDERANDO:

Que su presentación y atento al principio de formalismo moderado previsto en el artículo 88 del Decreto Ley n° 7.647/70, se considerará como recurso de revisión (conf. artículo 118 del Decreto Ley citado) no correspondiendo analizar las promociones producidas con anterioridad al 27/01/01 a tenor de lo dispuesto por los artículos 117 del Decreto Ley mencionado y 4.030 del Código Civil;

Que al momento de la presentación resultaba de aplicación en la especie lo normado por los artículos 76 inciso a) primer párrafo y 78 del Decreto Ley n° 9.550/80 (T.O. Decreto n° 1.068/95), que establecían que al entonces grado de Comisario se promovería por el sistema de

selección, entendiéndose por tal el procedimiento mediante el cual se determinaba, de entre varios postulantes de igual escala jerárquica y calificación, el agente que por sus antecedentes, antigüedad, merito, condiciones de mando, competencia y preparación cultural resultara mas idóneo para ser promovido al grado inmediato superior;

Que de lo actuado surge que el peticionante fue declarado por las Juntas de Calificaciones que sesionaran en los años 2001 y 2002, como "Apto para el Ascenso", Calificación Sobresaliente 10 puntos, Orden Escalafonario n°, y "Apto para el Ascenso", Calificación Sobresaliente 10 puntos, Orden Escalafonario n° 378, habiendo ascendido un total de 38 y 106 efectivos respectivamente (fs. 8);

Que FLAMENCO FERRERO accedió a la jerarquía pretendida –Comisario- a partir del 01/01/04, siendo reencasillado en el grado de Capitán del nuevo Estatuto de Personal de las Policías de la Provincia, aprobado por Ley n° 13.201 que ha entrado en vigencia a través de la aprobación de su Reglamentación mediante Decreto n° 3.326/04 y su modificatorio Decreto N° 3.436/04; razón por la cual corresponde en la instancia rechazar la revisión intentada en autos, no dándose ninguno de los supuestos previstos por el artículo 118 del Decreto Ley n° 7.647/70;

Que la presente se dicta en uso de las facultades que le confieren los artículos 9 y 19 de la Ley n° 13.175;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rechazar, en la Jurisdicción 1.1.1.17 MINISTERIO DE SEGURIDAD, la revisión de la situación escalafonaria interpuesta por el Capitán Miguel Alcides FLAMENCO FERRERO (D.N.I. 12.699.492 - clase 1956), por los argumentos expuestos en los considerandos del presente acto administrativo, no dándose ninguno de los supuestos previstos por el artículo 118 del Decreto Ley n° 7.647/70.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Secretaría General de la Gobernación – Dirección Provincial de Personal de la Provincia-, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido archívese.

RESOLUCIÓN N° 054.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 10 de enero de 2007.

Visto el expediente n° 21.100-376.227/03, por cuyas actuaciones el Capitán, legajo n° 16.101 Daniel Horacio MAFFEO, solicita la revisión de su situación escalafonaria, y

CONSIDERANDO:

Que su presentación y atento al principio de formalismo moderado previsto en el artículo 88 del Decreto Ley n° 7.647/70, se considerará como recurso de revisión (conf. artículo 118 del Decreto Ley citado);

Que al momento de iniciarse las actuaciones, el quejoso revistaba como Oficial Principal, resultando de aplicación en la especie lo normado por los artículos 76 inciso a) primer párrafo y 78 del Decreto Ley n° 9.550/80 (T.O. Decreto n° 1.068/95), que establecían que al entonces grado de Subcomisario se promovería por el sistema de selección, entendiéndose por tal el procedimiento mediante el cual se determinaba, de entre varios postulantes de igual escala jerárquica y calificación, el agente que por sus antecedentes, antigüedad, merito, condiciones de mando, competencia y preparación cultural resultara mas idóneo para ser promovido al grado inmediato superior;

Que de lo actuado surge que el peticionante fue declarado por las Juntas de Calificaciones que sesionaran en los años 2001 y 2002, como "Apto para el Ascenso", Calificación Sobresaliente 10 puntos, Orden Escalafonario n° 330, y "Apto para el Ascenso", Calificación

Sobresaliente 10 puntos, Orden Escalafonario n° 180, habiendo ascendido un total de 150 y 246 efectivos respectivamente (fs. 7);

Que al grado pretendido se ascendía exclusivamente por el sistema de selección, constituyendo el mismo una facultad discrecional de la administración;

Que de la documentación agregada a fs. 29/30 resulta que el causante, habiendo sido reencasillado como Teniente Primero a partir del 01/03/05, ascendió a Capitán con fecha 23/02/06, por lo cual corresponde en la instancia rechazar la revisión intentada en autos, no dándose ninguno de los supuestos previstos por el artículo 118 del Decreto Ley n° 7.647/70;

Que la presente se dicta en uso de las facultades que le confieren los artículos 9 y 19 de la Ley n° 13.175;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rechazar, en la Jurisdicción 1.1.1.17 MINISTERIO DE SEGURIDAD, la revisión de la situación escalafonaria interpuesta por el Capitán Daniel Horacio MAFFEO (D.N.I. 16.775.460 - clase 1964), por los argumentos expuestos en los considerandos del presente acto administrativo, no dándose ninguno de los supuestos previstos por el artículo 118 del Decreto Ley n° 7.647/70.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Secretaría General de la Gobernación – Dirección Provincial de Personal de la Provincia-, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido archívese.

RESOLUCIÓN N° 055.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 10 de enero de 2007.

Visto el expediente n° 21.100-348.410/03, por cuyas actuaciones el Capitán, legajo n° 14.230 Enrique Alberto MARTÍNEZ, solicita la revisión de su situación escalafonaria, y

CONSIDERANDO:

Que su presentación y atento al principio de formalismo moderado previsto en el artículo 88 del Decreto Ley n° 7.647/70, se considerará como recurso de revisión (conf. artículo 118 del Decreto Ley citado);

Que al momento de iniciarse las presentes, resultaba de aplicación en la especie lo normado por los artículos 76 inciso a) primer párrafo y 78 del Decreto Ley n° 9.550/80 (T.O. Decreto n° 1.068/95), que establecían que al entonces grado de Comisario se promovería por el sistema de selección, entendiéndose por tal el procedimiento mediante el cual se determinaba, de entre varios postulantes de igual escala jerárquica y calificación, el agente que por sus antecedentes, antigüedad, merito, condiciones de mando, competencia y preparación cultural resultara mas idóneo para ser promovido al grado inmediato superior;

Que de lo actuado surge que el peticionante fue declarado por las Juntas de Calificaciones que sesionaran en los años 2001 y 2002, como "Apto para el Ascenso", Calificación Sobresaliente 10 puntos, Orden Escalafonario n° 167, y "Apto para el Ascenso", Calificación Sobresaliente 10 puntos, Orden Escalafonario n° 123, habiendo ascendido un total de 38 y 103 efectivos respectivamente (fs. 7);

Que MARTINEZ ascendió a la jerarquía de Comisario pretendida a partir del 1 de enero de 2004;

Que en vista de lo actuado corresponde en la instancia rechazar la revisión intentada en autos, no dándose ninguno de los supuestos previstos por el artículo 118 del Decreto Ley n° 7.647/70;

Que la presente se dicta en uso de las facultades que le confieren los artículos 9 y 19 de la Ley n° 13.175;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rechazar, en la Jurisdicción 1.1.1.17 MINISTERIO DE SEGURIDAD, la revisión de la situación escalafonaria interpuesta por el Capitán Enrique Alberto MARTÍNEZ (D.N.I. 13.000.154 - clase 1957), por los argumentos expuestos en los considerandos del presente acto administrativo, no dándose ninguno de los supuestos previstos por el artículo 118 del Decreto Ley n° 7.647/70.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Secretaría General de la Gobernación – Dirección Provincial de Personal de la Provincia-, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido archívese.

RESOLUCIÓN N° 056.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 10 de enero de 2007.

Visto el expediente n° 21.100-347.666/03 por cuyas actuaciones el Capitán, legajo n° 21.392 Juan Miguel Ángel FERRO, solicita la revisión de su situación escalafonaria, y

CONSIDERANDO:

Que su presentación y atento al principio de formalismo moderado previsto en el artículo 88 del Decreto Ley n° 7.647/70, se considerará como recurso de revisión (conf. artículo 118 del Decreto Ley citado);

Que al momento de la presentación resultaba de aplicación en la especie lo normado por los artículos 76 inciso a) segundo y 78 del Decreto Ley n° 9.550/80 (T.O. Decreto n° 1.068/95), que establecía que al grado de Oficial Inspector se promovería 2/3 por antigüedad y calificación y 1/3 por el sistema de selección;

Que de lo actuado surge que el peticionante fue declarado por las Juntas de Calificaciones que sesionaran en los años 2001 y 2002, como "Apto para el Ascenso", Calificación Distinguido 10 puntos – Registro Sumario, Orden Escalafonario n° 690, y "Apto para el Ascenso", Calificación Sobresaliente 10 puntos, Orden Escalafonario n° 388, habiendo ascendido un total de 300 y 728 efectivos respectivamente (fs. 8);

Que el reclamante ascendió a la jerarquía de Oficial Inspector a partir del 1 de diciembre de 2004; y posteriormente fue reencasillado, a partir del 1 de marzo de 2005, como Teniente Primero del nuevo Estatuto del Personal de las Policías de la Provincia, en los términos de la Ley n° 13.201 y su Reglamentación aprobada mediante Decreto n° 3.326/04 y su modificatoria Decreto n° 3.436/04;

Que en virtud de lo previsto en el artículo 226 del citado cuerpo legal se ha unificado el personal que revistaba en la Institución (Decreto Ley n° 9.550/80 y Decreto n° 1.675/80), en los grados de Oficial Inspector y Oficial Principal del régimen del Decreto Ley n° 9.550/80 (T.O. Decreto 1.068/95) y Decreto n° 1.675/80, en el de Teniente Primero del nuevo escalafón;

Que con fecha 25 de octubre de 2005 FERRO ascendió a su actual jerarquía de Capitán (fojas 39);

Que teniendo en cuenta las consideraciones expuestas, el planteo de revisión escalafonaria se torna abstracto para su tratamiento, por lo que corresponde en la instancia rechazar la petición de autos, no dándose ninguno de los supuestos previstos por el artículo 118 del Decreto Ley n° 7.647/70;

Que la presente se dicta en uso de las facultades que le confieren los artículos 9 y 19 de la Ley n° 13.175;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rechazar, en la Jurisdicción 1.1.1.17 MINISTERIO DE SEGURIDAD, la revisión escalafonaria interpuesta por el Capitán Juan Miguel Ángel FERRO (DNI. 23.353.406 - clase 1973), por los argumentos expuestos en los considerandos del presente acto administrativo, no dándose ninguno de los supuestos previstos por el artículo 118 del Decreto Ley n° 7.647/70.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Secretaría General de la Gobernación – Dirección Provincial de Personal de la Provincia- publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido archívese.

RESOLUCIÓN N° 057.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 10 de enero de 2007.

Visto el expediente n° 21.100-396.210/03, por cuyas actuaciones el Capitán, legajo n° 18.345 Marcelo Daniel CORBALAN, solicita la revisión de su situación escalafonaria, y

CONSIDERANDO:

Que su presentación y atento al principio de formalismo moderado previsto en el artículo 88 del Decreto Ley n° 7.647/70, se considerará como recurso de revisión (conf. artículo 118 del Decreto Ley citado);

Que al momento de la presentación resultaba de aplicación en la especie lo normado por los artículos 76 inciso a) segundo párrafo y 78 del Decreto Ley n° 9.550/80 (T.O. Decreto n° 1.068/95), que establecían que al entonces grado de Oficial Inspector se promovería 2/3 del personal por antigüedad y calificación y 1/3 por el sistema de selección;

Que de lo actuado surge que el peticionante fue declarado por las Juntas de Calificaciones que sesionaran en los años 2001 y 2002, como "Apto para el Ascenso", Calificación Sobresaliente 10 puntos, Orden Escalafonario n° 36, y "Apto para el Ascenso", Calificación Sobresaliente 10 puntos, Orden Escalafonario n° 31, habiendo ascendido un total de 300 y 728 efectivos (fs. 13);

Que CORBALAN accedió a la jerarquía pretendida – Oficial Inspector- a partir del 01/01/04, siendo posteriormente reencasillado como Teniente Primero del nuevo Estatuto de Personal de las Policías de la Provincia, aprobado por Ley n° 13.201 que ha entrado en vigencia a través de la aprobación de su Reglamentación mediante Decreto n° 3.326/04 y su modificatoria Decreto n° 3.436/04 y que establece que el personal que revistaba en la Institución (Decreto Ley n° 9550/80 y Decreto n° 1.675/80), como Oficial Inspector y Oficial Principal quede reencasillado en el grado de Teniente Primero;

Que en consideración a lo expuesto, corresponde en la instancia rechazar la revisión intentada en autos, no dándose ninguno de los supuestos previstos por el artículo 118 del Decreto Ley n° 7.647/70;

Que la presente se dicta en uso de las facultades que le confieren los artículos 9 y 19 de la Ley n° 13.175;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rechazar, en la Jurisdicción 1.1.1.17 MINISTERIO DE SEGURIDAD, la revisión de la situación escalafonaria interpuesta por el Capitán Marcelo Daniel CORBALAN (D.N.I. 20.415.803 - clase 1968), por los argumentos expuestos en los considerandos del presente acto administrativo, no dándose ninguno de los supuestos previstos por el artículo 118 del Decreto Ley n° 7.647/70.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Secretaría General de la Gobernación – Dirección Provincial de Personal de la Provincia-, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido archívese.

RESOLUCIÓN N° 058.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 10 de enero de 2007.

Visto el expediente n° 21.100-384.459/03, por cuyas actuaciones la Capitán, legajo n° 14.343 Julia Inés MENEGUES, solicita la revisión de su situación escalafonaria, y

CONSIDERANDO:

Que su presentación y atento al principio de formalismo moderado previsto en el artículo 88 del Decreto Ley n° 7.647/70, se considerará como recurso de revisión (conf. artículo 118 del Decreto Ley citado);

Que al momento de la presentación resultaba de aplicación en la especie lo normado por los artículos 76 inciso a) primer párrafo y 78 del Decreto Ley n° 9.550/80 (T.O. Decreto n° 1.068/95), que establecían que al entonces grado de Comisario se promovería por el sistema de selección, entendiéndose por tal el procedimiento mediante el cual se determinaba, de entre varios postulantes de igual escala jerárquica y calificación, el agente que por sus antecedentes, antigüedad, mérito, condiciones de mando, competencia y preparación cultural resultara mas idóneo para ser promovido al grado inmediato superior;

Que de lo actuado surge que el peticionante fue declarado por las Juntas de Calificaciones que sesionaran en el año 2002, como "Apto para el Ascenso", Calificación Sobresaliente 10 puntos, Orden Escalafonario n° 223, habiendo ascendido un total de 106 efectivos (fs. 12);

Que a partir del 01/01/04 MENEGUES ascendió a la jerarquía de Comisario;

Que en vista de las consideraciones expuestas y habiendo alcanzado la quejosa promoción pretendida, corresponde en la instancia rechazar la revisión intentada en autos, no dándose ninguno de los supuestos previstos por el artículo 118 del Decreto Ley n° 7.647/70;

Que la presente se dicta en uso de las facultades que le confieren los artículos 9 y 19 de la Ley n° 13.175;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rechazar, en la Jurisdicción 1.1.1.17 MINISTERIO DE SEGURIDAD, la revisión de la situación escalafonaria interpuesta por el Capitán Julia Inés MENEGUES (D.N.I. 11.485.895 - clase 1955), por los argumentos expuestos en los considerandos del presente acto administrativo, no dándose ninguno de los supuestos previstos por el artículo 118 del Decreto Ley n° 7.647/70.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Secretaría General de la Gobernación – Dirección Provincial de Personal de la Provincia-, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido archívese.

RESOLUCIÓN N° 059.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 10 de enero de 2007.

Visto el expediente n° 21.100-341.555/03, por cuyas actuaciones el Capitán en situación de retiro activo obligatorio, legajo n° 12.484 José Tomas GALLO, solicita la revisión de su situación escalafonaria, y

CONSIDERANDO:

Que su presentación y atento al principio de formalismo moderado previsto en el artículo 88 del Decreto Ley n° 7.647/70, se considerará como recurso de revisión (conf. artículo 118 del Decreto Ley citado);

Que al momento de la presentación resultaba de aplicación en la especie lo normado por los artículos 76 inciso a) primer párrafo y 78 del Decreto Ley n° 9.550/80 (T.O. Decreto n° 1.068/95), que establecían que al grado de Comisario se promovería por el sistema de selección, entendiéndose por tal el procedimiento mediante el cual se determinaba, de entre varios postulantes de igual escala jerárquica y calificación, el agente que por sus antecedentes, antigüedad, merito, condiciones de mando, competencia y preparación cultural resultara mas idóneo para ser promovido al grado inmediato superior;

Que de lo actuado surge que el peticionante fue declarado por las Juntas de Calificaciones que sesionaran en los años 2000, 2001 y 2002, como "Apto para el Ascenso", Calificación Sobresaliente Distinguido 9 puntos- conforme análisis de los elementos establecidos como pautas de meritución en los artículos 78 del Decreto Ley n° 9550/80 (T.O. Decreto 1068/95) y 395 del Decreto Reglamentario n° 1675/80. Registra Sumario; habiendo presentado escrito ante la Junta Superior de Reclamos, la misma resuelve ratificar la calificación impuesta por la Junta originaria, no haciendo lugar al recurso interpuesto, Orden Escalafonario 46; "Apto para el Ascenso", Calificación Distinguido 9 puntos- Conforme el análisis de los elementos establecidos como pautas de meritución en los artículos 78 del Decreto Ley n° 9550/80 (T.O. Decreto 1068/95) y 395 del Decreto Reglamentario n° 1675/80. Registra Sumario de Sobresaliente 10 puntos, -Orden Escalafonario n° 44 y "Apto para el ascenso", Calificación Sobresaliente 10 puntos, - Orden Escalafonario n° 28 habiendo ascendido un total de 33, 38 y 103 efectivos respectivamente (fojas 10);

Que GALLO ascendió a la jerarquía de Comisario a partir del 01/01/04, siendo posteriormente reencasillado como Capitán del nuevo Estatuto de Personal de las Policías de la Provincia, aprobado por Ley n° 13.201 que ha entrado en vigencia a través de la aprobación de su Reglamentación mediante Decreto n° 3.326/04 y su modificatoria Decreto n° 3.436/04; concediéndosele el retiro activo obligatorio el 19/04/06 mediante Resolución 317/06 (fojas 35);

Que a la luz de lo expuesto corresponde en la instancia rechazar la revisión intentada en autos, no dándose ninguno de los supuestos previstos por el artículo 118 del Decreto Ley n° 7.647/70;

Que la presente se dicta en uso de las facultades que le confieren los artículos 9 y 19 de la Ley n° 13.175;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rechazar, en la Jurisdicción 1.1.1.17 MINISTERIO DE SEGURIDAD, la revisión de la situación escalafonaria interpuesta por el Capitán en situación de retiro activo obligatorio José Tomas GALLO (DNI. 11.217.000 - clase 1954), por los argumentos expuestos en los considerandos del presente acto administrativo, no dándose ninguno de los supuestos previstos por el artículo 118 del Decreto Ley n° 7647/70.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Secretaría General de la Gobernación – Dirección Provincial de Personal de la Provincia-, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido archívese.

RESOLUCIÓN N° 060.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 10 de enero de 2007.

Visto el expediente n° 21.100-742.269/01, con su agregado expediente n° 21.100-585.283, por cuyas actuaciones el Capitán, legajo n° 16.822 Carlos Luciano VARA, solicita la revisión de su situación escalafonaria, y

CONSIDERANDO:

Que atento al principio de formalismo moderado previsto en el artículo 88 del Decreto Ley n° 7.647/70, su presentación se considerará como recurso de revisión (conf. artículo 118 del Decreto Ley citado);

Que al momento de la presentación resultaba de aplicación en la especie lo normado por los artículos 76 inciso a) segundo párrafo y 78 del Decreto Ley n° 9.550/80 (T.O. Decreto n° 1.068/95), que establecían que al entonces grado de Oficial Principal se promovería 2/3 del personal por antigüedad y calificación 1/3 por el sistema de selección;

Que de lo actuado surge que la peticionante fue declarado por la Junta de Calificaciones que sesionaran en el año 2000, como "Apto para el Ascenso", Calificación Muy Bueno 8 puntos, registra sumario; reclamando a la Junta respectiva la misma no hace lugar obteniendo el mismo puntaje, Orden Escalafonario n° 23; habiendo ascendido un total de 188 efectivos (fs. 13 del expediente n° 21.100-742.269/01 y 9 del expediente n° 21.100-585.283/01);

Que VARA ascendió a la jerarquía de Oficial Principal a partir del 01/01/02; siendo posteriormente reencasillado como Teniente Primero del nuevo Estatuto de Personal de las Policías de la Provincia, aprobado por Ley n° 13.201 que ha entrado en vigencia a través de la aprobación de su Reglamentación mediante Decreto n° 3.326/04 y su modificatoria Decreto n° 3.436/04, accediendo al grado de Capitán a partir del 01/01/06 (fs. 66/67 del expediente 21.100-585.283/01);

Que a la luz de lo expuesto corresponde en la instancia rechazar la revisión intentada en autos, no dándose ninguno de los supuestos previstos por el artículo 118 del Decreto Ley n° 7.647/70;

Que la presente se dicta en uso de las facultades que le confieren los artículos 9 y 19 de la Ley n° 13.175;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rechazar, en la Jurisdicción 1.1.1.17 MINISTERIO DE SEGURIDAD, la revisión de la situación escalafonaria interpuesta por el Capitán Carlos Luciano VARA (D.N.I. 14.903.365 - clase 1962), por los argumentos expuestos en los considerandos del presente acto administrativo, no dándose ninguno de los supuestos previstos por el artículo 118 del Decreto Ley n° 7647/70.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Secretaría General de la Gobernación – Dirección Provincial de Personal de la Provincia-, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido archívese.

RESOLUCIÓN N° 061.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 10 de enero de 2007.

Visto el expediente n° 21.100-344.624/03, por cuyas actuaciones el Capitán, legajo n° 14.662 Sergio Javier ALIANI, solicita la revisión de su situación escalafonaria, y

CONSIDERANDO:

Que su presentación y atento al principio de formalismo moderado previsto en el artículo 88 del Decreto Ley n° 7.647/70, se considerará como recurso de revisión (conf. artículo 118 del Decreto Ley citado);

Que al momento de iniciarse las actuaciones resultaba de aplicación en la especie lo normado por los artículos 76 inciso a) primer párrafo y 78 del Decreto Ley n° 9.550/80 (T.O. Decreto n° 1.068/95), que establecían que al entonces grado de Comisario se promovería por el sistema de selección, entendiéndose por tal el procedimiento mediante el cual se determinaba, de entre varios postulantes de igual escala jerárquica y calificación, el agente que por sus antecedentes, antigüedad, merito, condiciones de mando, competencia y preparación cultural resultara mas idóneo para ser promovido al grado inmediato superior;

Que de lo actuado surge que el peticionante fue declarado por las Juntas de Calificaciones que sesionaran en los años 2001 y 2002, como "Apto para el Ascenso", Calificación Sobresaliente 10 puntos, Orden Escalafonario n° 478, y "Apto para el Ascenso", Calificación Sobresaliente 10 puntos, Orden Escalafonario n° 433, habiendo ascendido un total de 38 y 106 efectivos respectivamente (fs. 6);

Que ALIANI ascendió a la jerarquía de Comisario pretendida a partir del 1 de enero de 2004;

Que en vista de lo expuesto, corresponde en la instancia rechazar la revisión intentada en autos, no dándose ninguno de los supuestos previstos por el artículo 118 del Decreto Ley n° 7.647/70;

Que la presente se dicta en uso de las facultades que le confieren los artículos 9 y 19 de la Ley n° 13.175;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rechazar, en la Jurisdicción 1.1.1.17 MINISTERIO DE SEGURIDAD, la revisión de la situación escalafonaria interpuesta por el Capitán Sergio Javier ALIANI (D.N.I. 14.736.190 - clase 1962), por los argumentos expuestos en los considerandos del presente acto administrativo, no dándose ninguno de los supuestos previstos por el artículo 118 del Decreto Ley n° 7.647/70.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Secretaría General de la Gobernación – Dirección Provincial de Personal de la Provincia-, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido archívese.

RESOLUCIÓN N° 062.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 10 de enero de 2007.

Visto el expediente n° 21.100-341.139/03, por cuyas actuaciones el Teniente Primero, legajo n° 20.955 Roberto Fabián CONTRERAS, solicita la revisión de su situación escalafonaria, y

CONSIDERANDO:

Que su presentación y atento al principio de formalismo moderado previsto en el artículo 88 del Decreto Ley n° 7.647/70, se considerará como recurso de revisión (conf. a artículo 118 del Decreto Ley citado);

Que al momento de iniciarse las actuaciones resultaba de aplicación en la especie lo normado por los artículos 76 inciso a) segundo párrafo y 78 del Decreto Ley n° 9.550/80 (T.O. Decreto n° 1.068/95), que establecían que al grado de Oficial Inspector se promovería 2/3 del personal por antigüedad y calificación y 1/3 por el sistema de selección;

Que de lo actuado surge que el peticionante fue declarado por las Juntas de Calificaciones que sesionaran en el año 2002, como "Apto para el Ascenso", Calificación Muy Buena 8 puntos, en base a la calificación impuesta por sus superiores. Habiendo presentado escrito ante la Junta Superior de Reclamos, la misma resuelve ratificar la calificación impuesta por la Junta originaria,

no haciendo lugar al recurso interpuesto, Orden Escalafonario n° 420, habiendo ascendido un total de 728 efectivos (fs. 7);

Que CONTRERAS ascendió a Oficial Inspector a partir del 01/12/04; y posteriormente fue reencasillado en el grado que ostenta por aplicación del nuevo Estatuto de Personal de las Policías de la Provincia, aprobado por Ley n° 13.201 que ha entrado en vigencia a través de la aprobación de su Reglamentación mediante Decreto n° 3.326/04 y su modificatoria Decreto n° 3.436/04 y que establece que el personal que revistaba en la Institución en los grados de Oficial Inspector y Oficial Principal, quedó reencasillado en el de Teniente Primero del nuevo escalafón;

Que teniendo en consideración lo expuesto, el planteo de revisión escalafonaria se torna abstracto para su tratamiento, por lo que corresponde en la instancia rechazar la revisión intentada en autos, no dándose ninguno de los supuestos previstos por el artículo 118 del Decreto Ley n° 7.647/70;

Que la presente se dicta en uso de las facultades que le confieren los artículos 9 y 19 de la Ley n° 13.175;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rechazar, en la Jurisdicción 1.1.1.17 MINISTERIO DE SEGURIDAD, la revisión de la situación escalafonaria interpuesta por el Teniente Primero Roberto Fabián CONTRERAS (DNI. 20.803.175 - clase 1969), por los argumentos expuestos en los considerandos del presente acto administrativo, no dándose ninguno de los supuestos previstos por el artículo 118 del Decreto Ley n° 7.647/70.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Secretaría General de la Gobernación – Dirección Provincial de Personal de la Provincia-, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido archívese.

RESOLUCIÓN N° 063.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 10 de enero de 2007.

Visto el expediente n° 21.100-354.663/03 con su agregado n° 21.100-342.953/03, por cuyas actuaciones el Capitán del Agrupamiento Administrativo, legajo n° 13.058 Ildemar Antonio LOIS, solicita la revisión de su situación escalafonaria, y

CONSIDERANDO:

Que su presentación y atento al principio de formalismo moderado previsto en el artículo 88 del Decreto Ley n° 7.647/70, se considerará como recurso de revisión (conf. artículo 118 del Decreto Ley citado) no correspondiendo analizar las promociones producidas con anterioridad al 12/02/01, a tenor de lo dispuesto por los artículos 117° del Decreto-Ley mencionado y 4030° del Código Civil;

Que al momento de la presentación resultaba de aplicación en la especie lo normado por los artículos 76 inciso a) primer párrafo y 78 del Decreto Ley n° 9.550/80 (T.O. Decreto n° 1.068/95), que establecían que al entonces grado de Comisario se promovería por el sistema de selección, entendiéndose por tal el procedimiento mediante el cual se determinaba, de entre varios postulantes de igual escala jerárquica y calificación, el agente que por sus antecedentes, antigüedad, mérito, condiciones de mando, competencia y preparación cultural resultara mas idóneo para ser promovido al grado inmediato superior;

Que de lo actuado surge que el peticionante fue declarado por las Juntas de Calificaciones que sesionaran en los años 2001 y 2002, como "Apto para el Ascenso", Calificación Bueno 7 puntos, conforme el análisis de los elementos establecidos como pautas de merituación en los artículo 78 del Decreto Ley n° 9550/80 (T.O. Decreto n° 1068/95) y 395 del Decreto Reglamentario 1675/80, Orden Escalafonario n° 01, y "Apto para permanecer en el grado", Calificación Suficiente 6

puntos –No apto examen médico, Orden Escalafonario n° 01 habiendo ascendido un total de 2 y 5 efectivos respectivamente (fs. 9);

Que el nuevo Estatuto del Personal de Apoyo a las Policías de la Provincia, aprobado por Decreto n° 1776/05 modificado por Decreto n° 2197/05 establece en sus artículos 23 y 85 que el personal que revistaba en la Institución (Decreto Ley 9550/80 y Decreto n° 1.675/80) en las jerarquías de Subcomisario y Comisario quedó reencasillado en el nuevo grado de Capitán nuevo escalafón;

Que con fecha 01/03/05 el impetrante fue reencasillado como Capitán del Agrupamiento Administrativo;

Que teniendo en consideración lo expuesto el planteo de revisión escalafonaria se torna abstracto para su tratamiento por lo que corresponde en la instancia rechazar la petición de autos, no dándose ninguno de los supuestos previstos por el artículo 118 del Decreto Ley n° 7.647/70;

Que la presente se dicta en uso de las facultades que le confieren los artículos 9 y 19 de la Ley n° 13.175;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rechazar, en la Jurisdicción 1.1.1.17 MINISTERIO DE SEGURIDAD, la revisión escalafonaria interpuesta por el Capitán del Agrupamiento Administrativo Ildemar Antonio LOIS (DNI. 11.700.472 - clase 1955), por los argumentos expuestos en los considerandos del presente acto administrativo, no dándose ninguno de los supuestos previstos por el artículo 118 del Decreto Ley n° 7.647/70.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Secretaría General de la Gobernación – Dirección Provincial de Personal de la Provincia- publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido archívese.

RESOLUCIÓN N° 064.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 10 de enero de 2007.

Visto el expediente n° 21.100-359.831/03 con sus agregados, n° 21.100-345.441/03; 21.100-672.312/01; 21.100-017.174/02 y n° 21.100-605.308/03 por cuyas actuaciones el Capitán, legajo n° 13.511 Julio César DESSAUNET, solicita se revea la Resolución 1.1.1.17 n° 306, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 1.1.1.17 n° 306 del 23/05/03 dictada en el marco del expediente n° 21.100-359.831/03 con sus agregados, n° 21.100-345.441/03; 21.100-672.312/01 y 21.100-017.174/02 se dispuso rechazar la revisión de la situación escalafonaria intentada por DESSAUNET (fojas 35 expediente 21.100-017.174/02);

Que notificado del acto administrativo mencionado el 23/06/03, se presenta con fecha 20/10/03 y solicita se revea la resolución, dando origen con ello al expediente n° 21.100-605.308/03; presentación que en virtud del principio de formalismo moderado previsto en el artículo 88 del Decreto Ley n° 7.647/70, se considerará como recurso de revisión conforme lo normado por el artículo 118 del Decreto Ley citado (fojas 41 expediente 21.100-017.174/02 y 1/2 expediente 21.100-605.308/03);

Que la resolución que se ataca fue dictada conforme el derecho aplicable en ese momento, artículos 76 inciso a) primer párrafo y 78 del Decreto Ley n° 9.550/80 (T.O. Decreto n° 1.068/95), que establecían que al entonces grado de Comisario se promovería por el sistema de

selección, entendiéndose por tal el procedimiento mediante el cual se determinaba, de entre varios postulantes de igual escala jerárquica y calificación, el agente que por sus antecedentes, antigüedad, mérito, condiciones de mando, competencia y preparación cultural resultara mas idóneo para ser promovido al grado inmediato superior;

Que DESSAUNET ascendió a Comisario a partir del 01/12/04 habiendo alcanzado la jerarquía pretendida;

Que en vista de las consideraciones expuestas, corresponde en la instancia rechazar la revisión intentada en autos, no dándose ninguno de los supuestos previstos por el artículo 118 del Decreto Ley n° 7.647/70;

Que la presente se dicta en uso de las facultades que le confieren los artículos 9 y 19 de la Ley n° 13.175;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rechazar, en la Jurisdicción 1.1.1.17 MINISTERIO DE SEGURIDAD, la revisión de la situación escalafonaria interpuesta por el Capitán Julio César DESSAUNET (D.N.I. 12.741.377 - clase 1956), por los argumentos expuestos en los considerandos del presente acto administrativo, no dándose ninguno de los supuestos previstos por el artículo 118 del Decreto Ley n° 7.647/70.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Secretaría General de la Gobernación – Dirección Provincial de Personal de la Provincia-, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido archívese.

RESOLUCIÓN N° 065.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 10 de enero de 2007.

Visto el expediente n° 21.100-441.629/03 con su agregado n° 21.100-342.098/03, por el cual el Teniente 1°, legajo n° 21.538, Ofelia Clodomira ROJAS, solicita la revisión de su situación escalafonaria, y

CONSIDERANDO:

Que su presentación y atento al principio de formalismo moderado previsto en el artículo 88 del Decreto Ley n° 7.647/70, se considerará como recurso de revisión (conf. artículo 118 del Decreto Ley citado);

Que al momento de la presentación resultaba de aplicación en la especie lo normado por los artículos 76 inciso a) segundo párrafo y 78 del Decreto Ley n° 9.550/80 (T.O. Decreto n° 1.068/95), que establecían que al entonces grado de Oficial Inspector se promovería por antigüedad y calificación 2/3 y por selección 1/3;

Que de lo actuado surge que la peticionante fue declarada por la Junta de Calificaciones que sesionara en el año 2002, como "Apto para el Ascenso", calificación sobresaliente 10 puntos, Orden Escalafonario 375, habiendo sido promovidos a la jerarquía de Oficial Inspector a partir del 01-01-03, un total de 728 efectivos (fs. 08 del expediente 21.100-342.098/03);

Que conforme se desprende de su foja de servicio, la actora fue promovida a la jerarquía de Oficial Inspector del Agrupamiento Comando, a partir del 01/01/04, mediante resolución 1.1.1.17 n° 206, y posteriormente reencasillada en el grado de Teniente Primero (fs. 43/44);

Que el nuevo Estatuto de Personal de la Policía de la Provincia aprobado por Ley n° 13.201, ha entrado en vigencia a través de la aprobación de su Reglamentación mediante Decreto n° 3.326/04 de fecha 30 de diciembre de 2004, modificado por Decreto 3.436/04;

Que conforme lo establece el Anexo 1 de dicha norma reglamentaria, los grados de Oficial Inspector y Oficial Principal, fueron unificados en el de Teniente 1° del nuevo escalafón;

Que en orden a ello, el planteo de revisión escalafonaria impetrado por la Teniente 1° Ofelia Clodomira ROJAS se torna abstracto para su tratamiento;

Que la presente se dicta en uso de las facultades que le confieren los artículos 9 y 19 de la Ley n° 13.175;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rechazar, en la Jurisdicción 1.1.1.17 MINISTERIO DE SEGURIDAD, la revisión escalafonaria interpuesta por el Teniente 1° Ofelia Clodomira ROJAS (D.N.I. 22.767.141 - clase 1972), por los argumentos expuestos en los considerandos del presente acto administrativo, no dándose ninguno de los supuestos previstos por el artículo 118 del Decreto Ley n° 7.647/70.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Secretaría General de la Gobernación – Dirección Provincial de Personal de la Provincia- publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido archívese.

RESOLUCIÓN N° 066.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LAS SIGUIENTES DESAFECTACIONES DEL SERVICIO

Capitán Legajo N° 14.933 SAFFINO, Eduardo Aníbal, perteneciente a la Comisaría La Plata 3ra., por Inf. Art. 120 incisos "a", "b", "i" y "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 15-01-07.

Teniente Legajo N° 107.821 TELLO, Oscar Alfredo, perteneciente a la D.D.I. La Matanza, por Inf. Art. 118 inciso "h", del Decreto 3326/04, a partir del día 05-01-07.

Teniente Legajo N° 24.403 ROMAI, Miguel Ángel, perteneciente a la D.D.I. La Matanza, por Inf. Art. 118 inciso "h", del Decreto 3326/04, a partir del día 05-01-07.

Subteniente Legajo N° 104.543 DORATTO, Luis Manuel, perteneciente a la Comisaría La Plata 4ta., por Inf. Art. 120 inciso "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 10-01-07.

Sargento Legajo N° 131.585 MOREIRA, Lucio, perteneciente a la D.D.I. La Matanza, por Inf. Art. 118 inciso "h", del Decreto 3326/04, a partir del día 05-01-07.

Sargento Legajo N° 137.603 FISTER, Héctor Raúl, perteneciente al Área Custodia de Objetivos Fijos, Personas y Traslado de Detenidos Delegación La Matanza, por Inf. Art. 118 inciso "h", del Decreto 3326/04, a partir del día 11-01-07.

Oficial de Policía Legajo N° 162.896 ABDALA, Nicolás Miguel, perteneciente a la Comisaría Morón 6ta., por Inf. Arts. 109 inciso "a" y 110 inciso "i", del Decreto 3326/04, a partir del día 15-01-07.

Oficial de Policía Legajo N° 166.173 GONZÁLEZ, Mariana Edith, perteneciente a la Comisaría La Plata 3ra., por Inf. Art. 120 inciso "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 10-01-07.

EL SIGUIENTE LEVANTAMIENTO DE DESAFECTACIÓN DEL SERVICIO

Sargento Legajo N° 134.156 BRANDA, Marcelo Andrés, en sumario que se le instruyera por Inf. Arts. 109 inciso "a" y 110 inciso "i", del Decreto 3326/04, y que fuera decretada a partir del día 22-09-06.

LOS SIGUIENTES PASES A SITUACIÓN DE DISPONIBILIDAD

Subteniente Legajo N° 116.625 BERGONDI, Jorge Pedro, que se le sigue por Inf. Arts. 114 inciso "d", 118 inciso "h" y 120 inciso "b", en los términos de los Arts. 14 Inc. "b", 16, 19 y concordantes de la Ley 13.201 y 165 Inc. "c", 167 y concordantes del Decreto 3326/04, a partir del día 12-01-07.

Sargento Legajo N° 146.117 MARTÍNEZ, José Osmar, que se le sigue por Inf. Arts. 109 inciso "a" y 110 inciso "i", en los términos de los Arts. 14 Inc. "b", 16, 19 y concordantes de la Ley 13.201 y 165 Inc. "c", 167 y concordantes del Decreto 3326/04, a partir del día 25-12-06.

Sargento (Adm.) Legajo N° 139.911 FRANCO, Guillermo Ernesto, que se le sigue por Inf. Art. 120 incisos "b" y "m", en los términos de los Arts. 14 Inc. "b", 16, 19 y concordantes de la Ley 13.201 y 165 Inc. "c", 167 y concordantes del Decreto 3326/04, a partir del día 15-01-07.

Dr. ADOLFO EDUARDO NALDINI
Auditor General de Asuntos Internos
Ministerio de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.

CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131 / 73132 / 73133.

Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar